

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ RRR

P243

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el **"DISEÑO DE PROYECTO PARA REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAS CONDES"**, ID N°2345-63-LP26 y Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º *2588*

LAS CONDES, 03 AGO 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

- 
1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1578 de fecha 11 de mayo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"DISEÑO DE PROYECTO PARA REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAS CONDES"**, ID N°2345-63-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
 2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 01 de junio de 2026
 3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1920 de fecha 05 de junio de 2026, que modificó las Bases de Licitación y aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
 4. Que, con fecha 08 de junio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:
- Handwritten signature and initials at the bottom left.*

N°	Nombre o Razón Social	R.U.T.
1	Daniel Alberto Lazo Perez Servicios de Arquitectura E.I.R.L	76.194.179-8
2	Servicios de Arquitectura, Ingeniería y Construcción Claudio Cesar Santander Lizama E.I.R.L (con Unión Temporal de Proveedores)	77.766.882-K
3	Pontificia Universidad Católica de Chile	81.698.900-0
4	Estudio Factoría Limitada	76.252.935-1
5	Cenit SpA	77.066.884-0
6	Giulia Carboni SpA	77.750.155-0
7	H+M Consultores Limitada (con Unión Temporal de Proveedores)	76.822.669-5
8	HD Servicios Integrales SpA	77.536.172-7
9	Sebastián Bravo Moreno Arquitectura EIRL	76.309.231-7
10	Diseño e Inversiones Los Trigales Limitada	76.263.038-9
11	Santa Fe Ingeniería SpA	77.690.818-5

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. “Método para la Evaluación” de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	68
Oferta Económica	28

6. Que, con fecha 7 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

N°	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1	Giulia Carboni SpA	2	65	20	87
2	Sebastián Bravo Moreno Arquitectura EIRL	3	61	20	84
3	Estudio Factoría Limitada	4	48	25	77
4	Cenit SpA	2	55	20	77
5	Diseño e Inversiones Los Trigales Limitada	4	45	20	69
6	Pontificia Universidad Católica de Chile	1	31	21	53
7	Daniel Alberto Lazo Perez Servicios de Arquitectura E.I.R.L	2	25	19	46
8	HD Servicios Integrales SpA	4	8	28	40
9	(UTP) H+M Consultores Limitada	3	5	28	36
10	Santa Fe Ingeniería SpA	2	7	25	34




11	(UTP) Servicios de Arquitectura, Ingeniería y Construcción Claudio Cesar Santander Lizama E.I.R.L	3	5	21	29
----	---	---	---	----	----

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora de fecha 07 de julio de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **GIULIA CARBONI SpA, R.U.T. N°77.750.155-0** la Licitación Pública para el **“DISEÑO DE PROYECTO PARA REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAS CONDES”**, ID N°2345-63-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$82.872.736.- impuestos incluidos, en caso de corresponder, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 87 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.
8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de julio de 2026
9. El acuerdo de Concejo N°182/2026 adoptado en la 1257° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de julio de 2026, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública para el **“DISEÑO DE PROYECTO PARA REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAS CONDES”**, ID N°2345-63-LP26 con la empresa **GIULIA CARBONI SpA, R.U.T. N°77.750.155-0**.
10. El Informe de Imputación N°004235 de fecha 22 de julio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores de fecha 27 de julio de 2026, la empresa **GIULIA CARBONI SPA, R.U.T. N°77.750.155-0**, se encuentra “hábil” para contratar.
12. La facultad que tiene la Municipalidad, para modificar y designar por decreto alcaldicio, si corresponde, a uno o más inspector(es), según lo señalado en el numeral A.8 de las Bases Administrativas, de dicha licitación.
13. Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2026, la Secretaria Comunal de Planificación solicitó la designación como ITM de los funcionarios que se indican.
14. Que, en este contexto, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la correcta recepción de los productos, controlar los plazos establecidos, validar los productos entregados y velar por la correcta aplicación de las bases administrativas y técnicas que rigen la contratación.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **GIULIA CARBONI SPA, R.U.T. N°77.750.155-0**, representada por doña Giulia Carboni, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Lota N°2763 DP 103, comuna de Providencia, región Metropolitana, la Licitación Pública para el **“DISEÑO DE PROYECTO PARA REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAS CONDES”**, ID N°2345-63-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las

Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la empresa **GIULIA CARBONI SPA, R.U.T. N°77.750.155-0**, para la Licitación Pública para el **“DISEÑO DE PROYECTO PARA REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAS CONDES”**, ID N°2345-63-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.
4. El inicio del servicio comenzará dentro de los 5 días hábiles siguiente a la publicación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato.

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, dicho plazo podrá efectuarse desde la suscripción del contrato, sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En este caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

Para estos efectos, deberá suscribirse, por parte del administrador del contrato y el Supervisor Municipal del Contrato, un Acta de Inicio de Servicio, en la que conste la fecha de inicio.

Una vez suscrita el Acta de Inicio de Servicio, se llevarán a cabo las reuniones preliminares señaladas en el punto B.3.1 de las Bases Técnicas, las que deberán realizarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. Concluidas dichas reuniones, se procederá a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa N°1.

El servicio contempla dos etapas:

- Etapa N°1: Diseño.
- Etapa N°2: Acompañamiento en la construcción de la obra.

Etapa N°1: Diseño se desarrollará en dos hitos (Hito I y Hito II).

El plazo de ejecución de esta etapa corresponderá al ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°8, **el que, en su totalidad corresponde a 100 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Etapa N°1 y hasta la fecha de entrega del Hito II**, siempre que éste sea aprobado sin observaciones, por el Inspector Técnico Municipal (ITM).

El plazo para el cumplimiento del al Hito I será el ofertado por el Contratista en el Anexo N°8, correspondiente a 45 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Etapa N°1.

Durante la revisión de los hitos por parte del Inspector Técnico Municipal (ITM), el plazo de ejecución se entenderá suspendido, no siendo este período imputable al contratista, conforme a lo establecido en el punto A.6.4.2.1 de las presentes bases. No obstante, si la entrega fuese rechazada, el plazo de ejecución continuará contabilizándose desde la notificación del rechazo.



En caso de aprobación con observaciones, el ITM fijará un plazo para su subsanación, el cual se regirá por lo establecido en las presentes bases.

Etapas N°2 “Acompañamiento en la construcción de la obra” se iniciará con la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que disponga el llamado a licitación y apruebe las bases administrativas y técnicas para la ejecución de las obras de remodelación de la Biblioteca Municipal. Dicha etapa se extenderá hasta la recepción provisoria sin observaciones del contrato de construcción, de conformidad con lo señalado en el punto B.5.6 de las presentes Bases.

Con todo, la duración total **estimada** del servicio será de **18 meses**, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Etapa N°1, comprendiendo tanto la Etapa N°1: Diseño como la Etapa N°2: Acompañamiento en la construcción de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo indicado tendrá carácter referencial respecto de la Etapa N°2, por cuanto su ejecución se encuentra supeditada a la duración efectiva del contrato de obra de remodelación de la Biblioteca Municipal. En consecuencia, si la ejecución de la obra se extendiere, el plazo del servicio se entenderá automáticamente prorrogado por el mismo período, debiendo el contratista mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento hasta la total ejecución de las prestaciones y la posterior liquidación del contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

5. El precio total del contrato será el valor de \$82.872.736.-, impuestos incluidos, en caso de corresponder.

El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N°19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.

La supervisión del contrato corresponderá a la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

7. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a doña Barbara Grollmus Zúñiga, y en su reemplazo a don Rodrigo García González, ambos dependientes de la Secretaría Comunal de Planificación.
8. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 31; ítem 02; asignación 002; asig. interna 003008 (3003-H); contracuenta: 1610202031002; valor: \$82.872.736.- Programa: Proyectos de Inversión.
9. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **GIULIA CARBONI SPA**, R.U.T. N°77.750.155-0, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-63-LP26.

10. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-63-
LP26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- bgrollmus@lascondes.cl
- rgarcia@lascondes.cl
- Administración Municipal
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

